



## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

#### ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. **MSP-OPM-RP-085/22-IR** referente a: **REPARACIÓN DE SOCAVACIÓN EN CANAL ABIERTO DE ARROYO SECO EN AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, trabajos a financiarse con recursos Municipales del Ejercicio 2022, fundamentado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **15:00** horas del día **13** de **SEPTIEMBRE** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ubicado en la calle Libertad No 101, col. Centro, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como **NO ACEPTABLES** las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos, mismos que le serán notificados al finalizar este acto.

#### 1.- DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y URBANÍSTICO, S.A. DE C.V.

##### ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Desarrollo Constructivo y Urbanístico, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

#### 2.- ELEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

##### ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Eleba Construcciones, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

## 3.- CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.

### ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Construcciones y Urbanizaciones Alvizuri, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLE** la propuesta presentada por la siguiente concursante:

### 1.- MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación de la **C. ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ** en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 873,529.72 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el **CONCURSANTE** mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, el día **20 de SEPTIEMBRE del 2022** a las **12:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **26 de SEPTIEMBRE del 2022** y concluirlo a más tardar el día **24 de DICIEMBRE del 2022**, es decir en un plazo no mayor de **90 días** calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.



# San Pedro Garza García

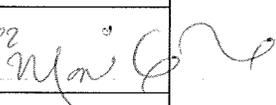
2021 — 2024

De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. De Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

## POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
JAVIER TREVIÑO REYNA	No ASISTIO
MA. ESPERANZA VILLA VELÁZQUEZ	María del Carmen Garza Rodríguez 
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ALVIZURI, S.A. DE C.V.	No ASISTIO
ELEBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Abel Eduardo Elizondo Bailey 
GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V.	No ASISTIO
DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y URBANÍSTICO, S.A. DE C.V.	No ASISTIO

## POR LA CONVOCANTE POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

  
ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS



# San Pedro Garza García

2021 — 2024



**ARQ. LETICIA COBOS PORTES**  
**COORDINADORA DE CONCURSOS**

**POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.**



**ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS**  
**SUPERVISOR DE CONTROL DE**  
**CONCURSOS Y CONTRATOS**

----- **FIN DEL TEXTO** -----